

Santo Domingo, D.N.
7 de enero de 2026

Señor

Faustino Contreras Rincón

Gerente

ARMANDO RED, S.R.L.

Calle Los Torres, núm.85,

Sector Monte Adentro

Municipio Santiago, provincia Santiago

Ref.: Caso núm. 94764. Solicitud inscripción en el Registro Especial para la reventa del servicio de Acceso a Internet en la sección Monte Adentro Abajo, del municipio Santiago, en las secciones La Cruz de María Francisca y Licey Arriba, del municipio Licey al Medio, y en la sección Canca Abajo, del municipio Tamboril, provincia Santiago.-

Distinguido señor Contreras Rincón:

Nos referimos a la comunicación¹ remitida por la entidad **ARMANDO RED, S.R.L.**, en soporte a su solicitud de inscripción en el Registro Especial para la reventa de los servicios de Acceso a Internet en la sección Monte Adentro Abajo, del municipio Santiago, en las secciones La Cruz de María Francisca y Licey Arriba, del municipio Licey al Medio, y en la sección Canca Abajo, del municipio Tamboril, provincia Santiago; tenemos a bien informarle que al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, el Reglamento de Autorizaciones para Servicios de Telecomunicaciones y Reglamento para la Reventa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, la información depositada está **incompleta**, en los aspectos que a continuación se describen:

A. Información legal

- i) **En lo concerniente al contrato de reventa suscrito en fecha 15 de octubre de 2025 con la concesionaria WIRELESS MULTI SERVICE VARGAS CABRERA, S.R.L.:**
 - (a) Deberá enmendar la inconsistencia en la legalización de firmas, ya que no se menciona al señor Faustino Contreras Rincón, representante de **ARMANDO RED, S.R.L.**, sino al señor Luis Miguel Paniagua Montás, quien no figura en el contrato.
 - (b) Deberá presentar el Precio por el servicio, en el referido contrato o en la Orden de Servicios realizada en ocasión al mismo, en atención al artículo 9.3 del Reglamento para la Reventa de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

B. Información técnica

¹Correspondencia núm. 310762, recibida en fecha 11 de diciembre de 2025.

- (a) Deberá indicar la capacidad de ancho de banda que será contratada con la concesionaria WIRELESS MULTI SERVICE VARGAS CABRERA, S.R.L. para fines de reventa. La capacidad deberá ser suficiente, de manera que permita atender adecuadamente la demanda proyectada de clientes por cada plan de servicio.
- (b) Deberá detallar el medio a través del cual la concesionaria entregará la capacidad de ancho de banda contratada con fines de reventa (fibra óptica, radioenlace, etc.), y la ubicación de la localidad del revendedor donde se entregará el citado servicio.

Le comunicamos que de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 27 del Reglamento de Autorizaciones para servicios de telecomunicaciones se le otorga **un plazo de quince (15) días calendario**, contado a partir de la recepción de la presente comunicación para el depósito de las documentaciones indicadas. En caso de no dar respuesta dentro del plazo establecido, en virtud del artículo 28 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, relativo a las formas de terminación de un expediente administrativo, su solicitud será declarada caducada y, en consecuencia, archivada. En tales circunstancias, deberá depositar ante este órgano regulador una nueva solicitud y realizar los pagos correspondientes, para su evaluación.

Finalmente, agradecemos que, para recibir y dar curso a su comunicación de respuesta, la misma deberá hacer referencia al caso núm. 94764, que se ha asignado al expediente administrativo conformado en ocasión de su solicitud.

Atentamente,

Julissa Cruz Abreu

Directora Ejecutiva
DE-0000011-26 C: 94764
Acervo: 26000006
LCBS.- SSA.-



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

Ada Julissa Cruz Abreu

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/05d4063a-85e0-4b87-a161-a94c6f203396>